

Anexo

Funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del INACAL

- a) Formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital en el INACAL, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital del INACAL.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesarios del INACAL, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de los órganos de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en la entidad

- a) Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento.
- c) Oficial de Gobierno de Datos, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento.
- d) Oficial de Datos Personales, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, y las normas establecidas en materia de protección de datos personales.

El Líder de Gobierno y Transformación Digital es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con

los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.

Funciones según los nuevos roles

- a) Líder de Gobierno y Transformación Digital, sus funciones son las siguientes:
- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
 - Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
 - Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
 - Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
 - Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
 - Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, sus funciones son las siguientes:
- Coordinar y reportar al Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas a seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital.
 - Coordinar con el Líder de Gobierno y Transformación Digital el despliegue de las acciones reactivas y proactivas, e iniciativas para la transformación digital basada en seguridad digital de la entidad.
 - Coordinar con el Oficial de Gobierno de Datos y el Oficial de Datos Personales en todas las cuestiones relativas al uso ético de las tecnologías digitales y datos; y la protección de los datos personales en la entidad, respectivamente.
 - Coordinar con los dueños de los procesos o en su defecto con los responsables de las unidades de organización de la entidad toda iniciativa de mejora relacionada con la seguridad digital bajo su gestión.
 - Promover y desarrollar una cultura de seguridad digital en los funcionarios y servidores de la entidad, así como en el ciudadano en general, todo ello de manera coordinada con el Comité de Gobierno y Transformación Digital
 - Asistir, en su calidad de miembro del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en la correcta orientación, dirección, evaluación, monitoreo, control, y mejora continua, en temas relacionados a la seguridad digital en la entidad; del mismo modo, en la definición e implementación de acciones, técnicas, estratégicas, coordinación y respuesta ante incidentes de seguridad digital.
 - Formular, articular, supervisar y coordinar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
 - Proponer lineamientos, estándares, directivas, guías y otros documentos en materia de seguridad y confianza digital.
 - Identificar, analizar, gestionar y minimizar los riesgos de seguridad digital y/o seguridad de la información.
 - Coordinar con la unidad de organización competente de la entidad programas, cursos, talleres u otras acciones de capacitación y sensibilización en seguridad digital, ciberseguridad o seguridad de la información.
 - Promover el intercambio de conocimientos en materia de seguridad, confianza y transformación digital.
 - Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, generando la confianza digital en la entidad.
 - Asegurar que las adquisiciones de tecnología, desarrollo de software y servicios prestados por terceros, cumplan los requisitos de seguridad de la información

establecidos de acuerdo con la política de seguridad digital y/o seguridad de la información institucional aprobada.

- Mantener informadas a las entidades competentes en lo relacionado a la seguridad digital.
- Informar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) sobre los resultados y avances de seguridad y confianza digital, incidentes de seguridad digital, y otros dispuestos por el CNSD.
- Otras responsabilidades que le sean asignadas por el/la Titular de la entidad, Comité de Gobierno y Transformación Digital o normativa correspondiente.

c) Oficial de Gobierno de Datos, sus funciones son las siguientes:

- Asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad.
- Garantizar el proceso de toma de decisiones basadas en datos.
- Gestionar el uso y publicación de datos de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados (GEOPERÚ) para el análisis y toma de decisiones basadas en datos en el territorio.
- Gestionar la publicación de los datasets más importantes de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.
- Proponer al Comité de Gobierno y Transformación Digital iniciativas de innovación basadas en datos y gestionar y/o coordinar su implementación.
- Impulsar el intercambio de datos e interoperabilidad entre las entidades.
- Garantizar el impulso de una cultura basada en datos en la entidad.
- Promover la implementación de herramientas y soluciones digitales que garanticen la trazabilidad de los datos.
- Articular y gestionar el uso de datos gubernamentales.
- Asegurar la calidad e integridad de los datos que contribuya a la creación de valor público.
- Impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes.
- Coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad.
- Promover el intercambio de conocimientos en materia de gobierno de datos.
- Apoyar la gestión de almacenes de datos, procesamiento analítico e implementación y uso de herramientas de procesamiento de grandes volúmenes de datos.
- Promover el diseño de herramientas computacionales para obtener resultados a partir de los modelos matemáticos propuestos y los datos del problema bajo evaluación.
- Impulsar la analítica de datos en todas las unidades de organización de la entidad en coordinación con la Unidad de Analítica Avanzada de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- Coordinar las acciones relacionadas con los proyectos del Centro Nacional de Innovación Digital e Inteligencia Artificial y el Centro Nacional de Datos aplicados en la entidad.
- Reportar semestralmente a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos.

d) Oficial de Datos Personales, sus funciones son las siguientes:

- Informar o asesorar a la entidad sobre las disposiciones de protección de datos personales.
- Promover la cultura de protección de datos personales dentro de la entidad.
- Asegurar la atención de las solicitudes al ejercicio de los derechos a la protección de datos personales.
- Reportar a la autoridad competente los incidentes de seguridad que impliquen la vulneración de datos personales.